



DECRETO DE ALCALDIA N° 003 – 2012-MPH/A

Ayacucho, **15 FEB 2012**

**EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
DADO EN EL DESPACHO DE ALCALDIA DEL PALACIO MUNICIPAL**

VISTOS:

El Informe N° 044-2012-MPH/GM.- 10.Feb.2012, Oficio N° 105-2012-
GRA/DIRCETRU-DT.- 01.Feb.2012, sobre solicitud para hacer uso del espacio físico de
la Plaza Mayor de la Provincia de Huamanga, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía económica, política y
administrativa, en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo dispuesto en el
artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, en
concordancia con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por
la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional;

Que, mediante documento de vistos, el Director Regional de la Dirección
Regional de Comercio Exterior y Turismo del GRA; manifiesta que en el marco del
Programa del carnaval 2012, se tiene previsto realizar el "Reinado Señorita Carnaval
2012", evento que la Comisión Multisectorial ha visto por conveniente realizar en la
Plaza Mayor, el 17 de febrero, a partir de las 7:00 p.m., razón por lo cual solicitan hacer
uso del espacio físico de la Plaza Mayor;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 045-2007-MPH/A, de fecha 15 de
octubre del 2007, se prohíbe la instalación en la Plaza Mayor de todo tipo de carpas y la
celebración de todo tipo de acto, salvo con las excepciones que se establezca,
únicamente cuando se trate de actividades oficiales y protocolares debidamente
autorizadas en: Año Nuevo, Carnavales, Semana Santa, Semana de Huamanga,
Fiestas Patrias, 09 de Diciembre, Navidad y Desfiles Cívico-Militares; no obstante a ello,
el artículo tercero establece prerrogativas al Gerente Municipal para el otorgamiento de
permisos para ocupar la Plaza Mayor, en casos muy excepcionales, siempre en cuando
involucre el interés general de la población, mediante Decreto de Alcaldía, debiendo dar
cuenta ante el Pleno del Concejo Municipal, cuyo trámite para la autorización
correspondiente deberá realizarse con una antelación no menor de setenta y dos horas;

Que, el Art. 42° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los
Decretos de Alcaldía, establecen normas reglamentarias y de aplicación de las
ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente
administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés
para el vecindario, que no sean de competencia del Concejo Municipal;

Que, considerando, las funciones específicas municipales que se derivan de las
competencias se ejercen con carácter exclusivo (...). Dentro del marco de las
competencias y funciones específicas establecidas en la Ley N° 27972; *el rol de las
municipalidades provinciales*, entre otros, comprende: Servicios públicos locales,
saneamiento ambiental, salubridad y salud, tránsito, circulación y transporte público,
educación, *cultura*, deporte y *recreación*, programas sociales, defensa y promoción de
derechos ciudadanos, seguridad ciudadana; en materia de desarrollo y economía local,
fomento de la artesanía, turismo local sostenible, programas de desarrollo rural, y; el
artículo 75°, refiere al ejercicio de las competencias y funciones, donde ninguna persona
o autoridad puede ejercer las funciones específicas que son de competencia municipal





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682

"ORGANISMO DE LA INTEGRACIÓN NACIONAL Y EL RECONOCIMIENTO A NUESTRA BIODIVERSIDAD"

exclusiva. Su ejercicio constituye usurpación de funciones; **en consecuencia**, la solicitud formulada por el Mediante documento de la referencia, el Director Regional de la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo del GRA, tiene una de naturaleza excepcional e interés para la población, arraigado al bienestar general, al disfrute del tiempo libre; por tanto, es **PROCEDENTE AUTORIZAR** el espacio físico de la Plaza Mayor de la Provincia de Huamanga, el día viernes 17 de enero de 2012, a partir de las 7:00 p.m. hasta 11:00 p.m., para realizar el evento denominado: "**Reinado Señorita Carnaval 2012**", y; realizar las siguientes actividades: a) Instalación de Estrado, b) Instalación de Carpas para el Jurado y Público Asistente; **UBICANDO** el en **FRONTIS** de la **GOBERNACIÓN**.

Estando a lo precedente, y; en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del Art. 20° y bajo el principio de Subsidiariedad estipulado en el segundo párrafo del Art. V del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

DECRETA:

PRIMERO.- AUTORIZAR a la **DIRECCIÓN REGIONAL DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO DEL GRA**, para el día viernes 17 de febrero de 2012, a partir de las 7:00 p.m. hasta 11:00 p.m., para hacer uso del espacio físico de la **Plaza Mayor** de la Provincia de Huamanga para realizar el evento denominado: "**REINADO SEÑORITA CARNAVAL 2012**", y realizar las siguientes actividades: **a)** Instalación de Estrado, **b)** Instalación de Carpas para el Jurado y Público Asistente; **UBICANDO** el en **FRONTIS** de la **GOBERNACIÓN**.

SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal y a la Gerencia de Servicios Públicos el cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
ALCALDIA
AMILCAR HUANCHAUARI TUEROS
ALCALDE